



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
13 de abril de 2018

Original: español
Español, inglés y ruso únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Cuba*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse informar sobre la implementación de una estrategia para la armonización legislativa, incluyendo la Constitución y los diferentes cuerpos legales, con la Convención, así como las medidas para enmendar el uso de terminología que refleja modelos ajenos al modelo de derechos humanos de la discapacidad propuesto por la Convención (CRPD/C/CUB/1, párr. 71).
2. Por favor expliquen los criterios para calificar y certificar la discapacidad, y los criterios utilizados en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad (CRPD/C/CUB/1, párr. 212), indicando si estos se basan en el modelo de derechos humanos de la discapacidad o en criterios médicos. También expliquen si los procesos de registro son accesibles para todos y los tipos de apoyos a los que tienen derecho las personas con discapacidad registradas.
3. Sírvanse explicar si existe alguna política que obligue al Estado parte a la consulta de organizaciones de personas con discapacidad en la adopción de legislación y políticas inclusivas de personas con discapacidad y en espacios de toma de decisiones al respecto. Expliquen las medidas para facilitar el registro legal de las organizaciones de personas con discapacidad y promover su trabajo.
4. Se ruego proporcionen mayor información sobre el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad en vigencia y expliquen cómo este está en línea con la Convención (CRPD/C/CUB/1, párrs. 74 y 81). Indiquen en qué medida se ha incluido a las organizaciones de personas con discapacidad en su elaboración y en procesos relacionados con su implementación. Expliquen las medidas específicas para garantizar el tratamiento no discriminatorio de las personas con discapacidad y la exclusión de actitudes paternalistas (CRPD/C/CUB/1, párr. 347).

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Sírvanse informar sobre las medidas que prevé el Estado parte para adoptar una ley integral que prohíba la discriminación contra las personas con discapacidad y que incluya la denegación de ajustes razonables y la discriminación múltiple e interseccional, incluyendo protección contra la discriminación por más de un motivo, por ejemplo, de discapacidad,

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 19° período de sesiones (14 de febrero a 9 de marzo de 2018).



sexo, identidad de género, orientación sexual, origen étnico, y otros aspectos como condición social o entorno rural.

6. Se ruega informar cómo se garantiza la accesibilidad de las instancias y mecanismos de quejas y peticiones de los ciudadanos (CRPD/C/CUB/1, párr. 60) y cómo se dan a conocer a las personas con discapacidad las instancias que atienden reclamaciones sobre presuntas violaciones de sus derechos (CRPD/C/CUB/1, párr. 89).

Mujeres con discapacidad (art. 6)

7. Por favor expliquen la inclusión de las mujeres con discapacidad en políticas, programas y medidas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para reconocer, prevenir y combatir en la legislación y las políticas públicas, la discriminación múltiple e interseccional contra mujeres y niñas con discapacidad. Indiquen las medidas llevadas a cabo para implementar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la mejora de la situación de, entre otras, las mujeres con discapacidad y el establecimiento de mecanismos de monitoreo de los efectos de las políticas sociales y económicas en las mujeres y las niñas con discapacidad, incluyendo las afrodescendientes con discapacidad, las adultas mayores con discapacidad y las mujeres con discapacidad en entorno rural (CEDAW/C/CUB/CO/7-8, párr. 37).

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

8. Expliquen cómo el Estado parte incluye los derechos de los niños y las niñas con discapacidad en la política nacional de la infancia y la adolescencia, incluyendo el Plan de Acción de Programa de País 2014-2018 y proporcione los hallazgos relevantes de estudios de la población infantil con discapacidad llevados a cabo. Rogamos describan los esfuerzos realizados para mejorar la calidad, la transparencia y la accesibilidad de los servicios de intervención temprana, rehabilitación, protección social y educación inclusiva de calidad para todos los niños con discapacidad, incluidos aquellos que necesitan apoyo más intenso, a fin de evitar su reclusión en el hogar y prestar servicios y apoyo a los niños y a sus familiares.

9. Sírvase informar de qué manera el Estado parte asegura que las opiniones de los niños y las niñas con discapacidad sean tomadas en cuenta en todos los asuntos que les afectan, incluyendo su participación en procedimientos judiciales y administrativos.

Toma de conciencia (art. 8)

10. Sírvanse explicar sobre las campañas que se han diseñado y emprendido, junto con las organizaciones de personas con discapacidad, para promover la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad con los demás y sus contribuciones a la sociedad. Incluyan información sobre los esfuerzos realizados para modificar o eliminar las actitudes y estereotipos que discriminan a las personas con discapacidad e incluyan información sobre programas dirigidos a combatir específicamente la discriminación múltiple o interseccional.

Accesibilidad (art. 9)

11. Sírvanse informar sobre el diseño e implementación de un plan para la implementación de la accesibilidad en el transporte, infraestructura, información y comunicaciones, con plazos y sanciones por incumplimiento, en todo el territorio nacional, y si se realizan en consulta con organizaciones de personas con discapacidad. Mencionen las medidas para hacer frente a los obstáculos identificados en el informe del Estado parte (CRPD/C/CUB/1, párr. 117).

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

12. Sírvanse detallar si en los Planes de Reducción de Desastres existen protocolos de atención a personas con discapacidad en casos de situaciones de riesgo y desastres, y si dichos protocolos han contado con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en su elaboración (CRPD/C/CUB/1, párr. 123).

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

13. Informen sobre los planes para derogar las leyes (incluido el Código Civil, el Código Penal y la Ley de Procedimiento Civil) y los regímenes que limitan parcial o totalmente la capacidad legal, como la tutela, y establecer sistemas de apoyo en la toma de decisiones que respeten la voluntad y preferencias de las personas afectadas. Indiquen qué mecanismos tiene una persona con discapacidad declarada judicialmente incapacitada para impugnar las acciones de su guarda y para solicitar la revisión de la declaración.

Acceso a la justicia (art. 13)

14. Sírvanse informar sobre las medidas que el Estado parte ha adoptado para asegurar que todas las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidad intelectual y personas con discapacidad psicosocial tengan pleno acceso a la justicia. Proporcionen información adicional sobre los ajustes de procedimiento llevados a cabo para lograr que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia y capacidad para actuar en todas las ramas del sistema de justicia (CRPD/C/CUB/1, párrs. 141 a 143). Incluyan información sobre las políticas de capacitación de, entre otros, jueces, abogados y agentes del orden público, para que las personas con discapacidad participen efectivamente en la administración de la justicia.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

15. Informen sobre las estipulaciones legales que permiten la aplicación de medidas de peligrosidad pre delictiva y/o el internamiento involuntario de las personas con discapacidad real o percibida, y las medidas para derogar y enmendar, en particular, el Código de Familia, la Ley de Salud Pública y la Ley de Procedimiento Penal.

16. Informen sobre la situación de las personas con discapacidad vinculadas a la comisión de un delito y declaradas inimputables ingresadas en centros de reclusión psiquiátrica.

17. Sírvanse explicar las medidas para asegurar que las personas con discapacidad que cumplen sanción penal en los centros penitenciarios tengan acceso a las instalaciones, programas y servicios en igualdad con otros (CRPD/C/CUB/1, párr. 154). Por favor señalen qué tipo de asistencia personal se prevé para dichas personas y, en su caso, quiénes son los responsables de prestarla.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

18. Expliquen las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para combatir la explotación, violencia y abuso, incluyendo la violencia intrafamiliar contra personas con discapacidad (CRPD/C/CUB/1, párr. 165). Indiquen también las acciones específicas para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad, particularmente contra mujeres, niñas y niños, sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados. Incluyan información sobre las medidas legislativas adoptadas para prohibir explícitamente los castigos corporales de todo tipo.

19. Informen sobre unidades hospitalarias con servicios psiquiátricos y residencias en donde todavía se encuentran personas con discapacidad por períodos largos o permanentemente; incluyan la cantidad de personas institucionalizadas, así como el tipo de deficiencia, sexo y edades. También informen si existe algún mecanismo independiente que supervise las condiciones de derechos humanos de las personas con discapacidad institucionalizadas.

Protección de la integridad personal (art. 17)

20. Sírvanse ofrecer información sobre el marco normativo específico para proteger a las personas con discapacidad ante experimentos o tratamientos médicos sin su consentimiento libre e informado, así como sobre las medidas adoptadas para evitar la sustitución en la toma de decisiones respecto de ambas situaciones. Especificuen también si existen sistemas accesibles de denuncia para casos de experimentos o tratamientos médicos no consentidos. Igualmente, sírvanse ofrecer información sobre el marco regulador para el

uso de equipos de inmovilización y contención física y farmacológica, así como de tratamientos forzados en los servicios de atención psiquiátrica.

Libertad de circulación y nacionalidad (art. 18)

21. Rogamos indiquen las medidas legislativas y de otra índole para asegurar, en la práctica, a las personas con discapacidad los mismos derechos con relación a la libertad de circulación y nacionalidad, en particular, con relación a la Ley de Migración (arts. 23, apdo. g) y 25, apdo. g)).

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

22. Informen sobre las estrategias existentes en el Estado parte para facilitar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y ser incluidos en la comunidad. Incluyan información sobre las medidas específicas para facilitar la inclusión y participación en la comunidad de las personas con discapacidad que aún viven en instituciones hospitalarias, adultos mayores con discapacidad y personas con discapacidad de pocos recursos financieros y sin red de apoyo social. También informen sobre los montos del presupuesto público asignados a tal fin.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

23. Rogamos informen sobre los planes y el presupuesto asignado para garantizar la accesibilidad a la información pública y a la comunicación, incluida la comunicación en los medios de masas en formatos aumentativos y alternativos y todos los demás formatos de comunicación accesibles.

24. Sírvanse informar qué medidas se han avanzado para desarrollar y reconocer la lengua de señas cubana como una lengua oficial en el Estado parte.

Respeto del hogar y la familia (art. 23)

25. Sírvanse informar las medidas implementadas para derogar la legislación restrictiva en materia de derecho al matrimonio (Código de Familia, art. 4) a personas con discapacidad. Indiquen qué medidas ha adoptado el Estado parte. Expliquen también cuáles son los apoyos concretos que se brindan a madres y padres con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de sus hijos e hijas.

26. Rogamos informen sobre la gama de servicios y apoyos generales a disposición de los niños y niñas con discapacidad y sus familias a fin de prevenir el abandono y la negligencia de niños y niñas con discapacidad. Incluyan información sobre el número de casos de abandono de niños y niñas con discapacidad y la situación en la que se encuentran dichos niños (CRPD/C/CUB/1, párr. 403). Informen sobre las medidas llevadas a cabo para implementar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en materia de modalidades alternativas de cuidado (CRC/C/CUB/CO/2, párr. 40) con relación específica a los niños y las niñas con discapacidad.

Educación (art. 24)

27. Indiquen las medidas que el Estado parte está adoptando para garantizar el acceso de los niños con discapacidad a la educación con miras a aplicar un modelo de educación inclusiva en la legislación y en la práctica, de acuerdo a la Convención y tomando en cuenta la observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva. Aporten información sobre el número de centros educativos que son inclusivos y accesibles para los niños con discapacidad y que les proporcionan ajustes razonables.

Salud (art. 25)

28. Informen sobre:

a) La accesibilidad de personas con discapacidad, incluyendo la disponibilidad de intérpretes de lengua de señas cubana y formatos braille, a centros de salud a nivel nacional, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva;

b) Las medidas adoptadas para que, en la práctica, las personas con discapacidad disfruten en igualdad con otros del sistema de salud gratuito y universal, incluyendo la rehabilitación relacionada con la salud. Indiquen sobre los servicios específicos a disposición de las mujeres y los niños y niñas con discapacidad, incluyendo en materia de salud sexual y reproductiva.

Trabajo y empleo (art. 27)

29. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo, sobre la tasa de desempleo de los trabajadores con discapacidad en comparación con los trabajadores sin discapacidad. Indiquen cómo se compara el ingreso promedio de los trabajadores con discapacidad con el de los trabajadores sin discapacidad.

30. Rogamos expliquen las medidas para asegurar que los talleres especializados sean en la práctica un empleo transitorio hacia el mercado laboral abierto (CRPD/C/CUB/1, párr. 296).

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

31. Indíquense las medidas adoptadas para que los esfuerzos realizados para garantizar un nivel de vida adecuado a todas las personas respondan a los requerimientos específicos de las personas con discapacidad, tomando en cuenta el género y la edad y sufragando los gastos adicionales relacionados con la discapacidad. Informen cómo el modelo de gestión económica actual (A/HRC/WG.6/16/CUB/1, párr. 85) incluye a las personas con discapacidad y les asegura un nivel de vida adecuado y de protección social.

32. Proporcionen información sobre la disponibilidad y accesibilidad de agua salubre en las instalaciones de saneamiento para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, en vista del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 relativo al agua limpia y el saneamiento.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

33. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para promover la participación de las personas con discapacidad en los procesos políticos y cívicos. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo, si se dispone de ellos, sobre el número de personas con discapacidad que ocupan un cargo público y la proporción de estas personas que ocupan puestos de responsabilidad.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

34. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que las instalaciones para la práctica de actividades culturales, recreativas, de esparcimiento y deporte, así como las de turismo, sean accesibles para las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad. También informen sobre la existencia de planes para la adecuación de los sitios que aún no sean accesibles.

35. Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados en pos de la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

36. Sírvanse informar sobre qué medidas están previstas para desarrollar un sistema nacional de datos estadísticos actualizados y desglosados de personas con discapacidad basado en las preguntas propuestas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad y en armonía con la Convención.

Cooperación internacional (art. 32)

37. Sírvanse informar cómo se están utilizando los recursos obtenidos por el Estado parte a través de la cooperación internacional para la implementación de la Convención y cómo las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas participan en el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos financiados.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

38. Sírvanse informar si el Estado parte ha designado uno o más mecanismos independientes de monitoreo de acuerdo con el artículo 33, párrafo 2, de la Convención. Sírvanse indicar cuáles son.

39. Sírvanse indicar de qué manera el Estado parte ha incluido la consulta con las organizaciones de personas con discapacidad tanto en el mecanismo de seguimiento nacional como en el mecanismo independiente. Asimismo, indiquen qué tipo de apoyos brinda a dichas organizaciones para que desarrollen estas funciones.
